

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Jefatural

N°00256/2014-INIA

Lima, 05 de SETIEMBRE de 2014

VISTOS:

El Oficio N°749-2014-INIA-OGP-OP/J, de fecha 26 de agosto de 2014, expedido por la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado Democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura en su Tercera Disposición Complementaria Final modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria. El Instituto Nacional de Innovación Agraria, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, en el artículo 4° establece que El Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA., como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de agosto de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, estableciéndose en su Única Disposición Complementaria Final que el



Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, presentará sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada, conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y a las directivas para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE por las entidades, expedidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-2014-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidades, estableciendo en el punto 4.4 que las entidades que hasta el 13 de junio 2014 hubieren iniciado el trámite de aprobación de modificación total o parcial de su Reglamento de Organización y funciones – ROF ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, deberán tramitar en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del ROF, la aprobación de un CAP Provisional con base en el proyecto de CAP incluido en el informe sustentatorio del ROF.

Que, resulta necesario establecer un plazo en el cual se aplique con criterios técnicos y eficientes el mencionado Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en consideración con especial énfasis lo correspondiente a bienes muebles, presupuesto, personal y transferencia del acervo documental, a los órganos y unidades orgánicas creadas, fusionadas o extinguidas, atendiendo a la adecuada gestión institucional del INIA, como consecuencia de la aprobación de su Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo en su Tercera Disposición Complementaria Final modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Decreto Legislativo N° 1060 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Plazo para aplicación del Reglamento de Organización y Funciones

Establecer el plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, para la adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI teniendo en consideración con especial énfasis lo correspondiente a bienes muebles, presupuesto, personal y transferencia



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N°00256/2014-INIA

- 3 -

del acervo documental, a los órganos y unidades orgánicas creadas, fusionadas o extinguidas, que coadyuve a la adecuada gestión institucional del INIA.

Artículo 2°.- Disposiciones para la continuidad administrativa de los órganos y unidades orgánicas del INIA

Disponer que los órganos y unidades orgánicas existentes en la estructura organizacional del INIA aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, continuarán ejerciendo sus funciones, en tanto se culmine la adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuyo plazo de culminación no excederá el señalado en el artículo 1, precedente.

Artículo 3° Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA elaborará el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC.

Artículo 4°.- Notificación de la Resolución Jefatural

Disponer a la Unidad de Trámite Documentario del INIA, proceda a la notificación de la presente Resolución Jefatural a los órganos y unidades orgánicas del INIA, en el plazo de Ley

Artículo 5°.- Publicación

Disponer a la Unidad de Imagen Institucional del INIA, proceda a la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del INIA (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria